

**AUTO SUSTANCIACION No. 237
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RAD. No. 2022-00092**

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Allegada la respuesta de EMSSANAR EPS dentro el presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto del niño KAVIL ALEXANDER DAZA VALENCIA, propuesto por la señora LEIDY YOHANA VALENCIA CASTILLO, en contra del señor LUIS ALFONSO DAZA HERNANDEZ, la cual manifiesta no tener información del demandado, en donde se evidencia en la base de datos de ADRES que la EPS a la cual está afiliado el señor en mención es MUTUAL SALUD EPS; por lo tanto el juzgado **DISPONE: Oficiar** a MUTUAL SALUD EPS en el municipio de Cordoba-Bolivar, a fin de que informen los datos personales del señor LUIS ALFONSO DAZA HERNANDEZ, identificado con número de cédula 1.049.453.316 expedida en Córdoba, el cual está afiliado en régimen subsidiado. Por secretaría líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ICGR

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 110, HOY: <u>Junio 24 /2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebba22014acc959b5f3c135c5a7fc75eade9f28dec39b85acca6e64a5e13314**

Documento generado en 23/06/2022 03:46:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**